

DECRETO ALCALDICIO N° 1106
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA

REQUÍNOA, 09 ABR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1665 de fecha 22 de Junio de 2018, que autoriza Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compas, n°19886 Y Art. 10 , del Reglamento de Compras “Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia” por el servicio de “Consultoría Proyecto mejoramiento estadio municipal de Requínoa”, al profesional Ingeniero civil industrial, Sr. Sergio Palma Silva, Rut: [REDACTED] por un monto de \$3.000.000 más impuesto. Aprueba Temimos de referencia, Aprueba Contrato y autoriza emisión de orden de compra en el portal Mercado Publico.

El Decreto Alcaldicio N°768 de fecha 28-02-2020, que autoriza poner término anticipado al contrato de fecha 18 de Junio de 2018 suscrito entre la municipalidad de Requínoa y el Sr. Sergio Palma Silva, Rut: [REDACTED], Ingeniero Civil Industrial, por el servicio de elaboración de perfil de proyecto de la iniciativa Mejoramiento Estadio Municipal de Requínoa, según artículo Quinto, Causal N°3. Mutuo Acuerdo.

El Memo N° 220 de fecha 08-04-2020, de SECPLA, mediante el cual solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 28-02-2020, en lo siguiente:

- **DICE Autorizase poner término anticipado al contrato de fecha 18 de Junio de 201 suscrito entre la municipalidad de Requínoa y el Sr. Sergio Palma Silva, Rut: [REDACTED], Ingeniero Civil Industrial, por el servicio de elaboración de perfil de proyecto de la iniciativa Mejoramiento Estadio Municipal de Requínoa, según artículo Quinto, Causal N°3. Mutuo Acuerdo.**
- **DEBE DECIR : Autorizase poner término anticipado al contrato de fecha 18 de Junio de 2018 suscrito entre la municipalidad de requinoa y el Sr. Sergio Palma Silva, Rut: [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, por el servicio de elaboración de perfil de proyecto de la iniciativa Mejoramiento Estadio Municipal de Requinoa, según artículo Quinto, Causal N°3. Mutuo Acuerdo.**

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 12.12.2019, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 28-02-2020, en lo siguiente:

- **DICE : Autorizase poner término anticipado al contrato de fecha 18 de Junio de 201 suscrito entre la municipalidad de Requínoa y el Sr. Sergio Palma Silva, Rut: [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, por el servicio de elaboración**



de perfil de proyecto de la iniciativa Mejoramiento Estadio Municipal de Requinoa, según artículo Quinto, Causal N°3. Mutuo Acuerdo.

- **DEBE DECIR** : Autorizase poner término anticipado al contrato de fecha 18 de Junio de 2018 suscrito entre la municipalidad de requinoa y el Sr. Sergio Palma Silva, Rut: [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, por el servicio de elaboración de perfil de proyecto de la iniciativa Mejoramiento Estadio Municipal de Requinoa, según artículo Quinto, Causal N°3. Mutuo Acuerdo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/dpc.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
DOM (1)
Archivo.-